

1329-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veintiún minutos del treinta de junio de dos mil diecisiete. -

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Escazú, de la provincia de San José, por el Partido de los Transportistas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el Partido de los Transportistas celebró el quince de junio de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Escazú, provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

**PARTIDO DE LOS TRANSPORTISTAS
SAN JOSÉ, ESCAZÚ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203790310	JUDITH MONGE RETANA	PRESIDENTE PROPIETARIO
114110354	JOSEPH JEFFERSON SEQUEIRA USEDA	SECRETARIO PROPIETARIO
113000205	EUNICE GABRIELA OBANDO MONTOYA	TESORERO PROPIETARIO
112700770	MANUEL FRANCISCO ARAYA VALLEJO	PRESIDENTE SUPLENTE
801030355	PAULA ELENA MENDEZ LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE
104640167	JOSE GABRIEL UREÑA AGUILAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
107290465	MARIO ASDRUBAL ARAYA OROZCO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104640167	JOSE GABRIEL UREÑA AGUILAR	TERRITORIAL
112700770	MANUEL FRANCISCO ARAYA VALLEJO	TERRITORIAL
801030355	PAULA ELENA MENDEZ LOPEZ	TERRITORIAL
203790310	JUDITH MONGE RETANA	TERRITORIAL
114110354	JOSEPH JEFFERSON SEQUEIRA USEDA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Partidos Políticos

MCV/smm/mao
C: Expediente 146-2013 Partido de los Transportistas
Ref.: No. 7559-2017.